



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL CLUB ATLETICO RIVER PLATE
Y LA MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

Entre el Club Atlético River Plate AC (en adelante el "CLUB"), representado en este acto por el Dr. Rodolfo Raúl D'Onofrio, con domicilio en calle Avenida Figueroa Alcorta N° 7597, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la MUNICIPALIDAD DEL PILAR (en adelante el "MUNICIPIO"), representado en este acto por el Sr. Intendente, Nicolás José Ducoté, con domicilio en la calle Rivadavia N° 660, del Partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, en adelante denominadas en forma conjunta como las "Partes", acuerdan celebrar el presente **Convenio Marco de Colaboración**:

Considerando,

Que resulta de interés de las Partes establecer un vínculo, con el objetivo de llevar acciones para el desarrollo deportivo y social de la Ciudad del Pilar.

Que para ello surge la necesidad de lograr una adecuada coordinación, comunicación e integración con el objeto de promover una mayor inclusión social por medio de los lineamientos educativos, culturales, deportivos y sociales.

Que en este sentido se busca alentar el desarrollo integral de aquellas personas que viven en contexto de vulnerabilidad.

Que asimismo resulta de interés para las Partes promover en niños y jóvenes el valor de tener deseos y aspiraciones, tomando conciencia de las virtudes que necesitan entrenar para alcanzarlo.

Que en consecuencia se busca promover de forma conjunta actividades físicas y recreativas que incluyen a toda la comunidad, entendiendo que el deporte es tanto una actividad propicia para la promoción de valores y hábitos, como una herramienta de convocatoria e integración y apoyo al desarrollo de un proyecto comunitario basado en la inclusión, la participación, la solidaridad, la igualdad de oportunidades y reconocimiento de logros personales.

Que se prevé específicamente realizar pruebas de jugadores locales, brindando a la ~~comunidad~~ INTENDENTE ~~comunidad~~ la posibilidad de tener un espacio dentro de uno de los clubes más importantes del mundo.

Que asimismo resulta de interés de las partes brindar capacitación a entrenadores locales con el fin de acreditar la formación pedagógica y didáctica necesaria.

Por ello, las Partes acuerdan:

PRIMERA: El CLUB se compromete a:

- Tomar acciones y asesorar en gestión, administración y capacitación para aquellos clubes barriales que previamente sean definidos por ambas Partes.
- Brindar capacitación a cuerpos técnicos de los clubes que componen la liga de Fútbol de Pilar.
- Realizar prueba de jugadores locales en distintos clubes barriales de Pilar.
- Aportar clínicas de fútbol dentro del Partido del Pilar, con el objeto de acercar a los participes a los valores del club por medio de un proceso educativo intenso y enriquecedor a través de la práctica deportiva.

SEGUNDA: El MUNICIPIO llevará adelante las acciones destinadas a la promoción y convocatoria de las actividades que realizará el CLUB dentro del Distrito del Pilar.

147-18
10 ENE 2018